

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 4

Jueves 5 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 31 de diciembre de 1949 por la que se establecen nuevos precios para la leche condensada.* («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de enero de 1950).

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de fecha 17 de agosto de 1949, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 282, sobre concesión de libertad de precio para la leche fresca, la nueva situación creada por la necesidad de utilizar el envase de vidrio, y las modificaciones acordadas en los precios oficiales de algunas de las materias primas precisas en la fabricación de la leche condensada, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º El precio máximo que regirá para la caja de 48 botes de leche condensada envasada en hojalata, sobre vagón o muelle destino, incluido el impuesto de Usos y Consumos, será el de 305,36 pesetas.

Este precio se aplicará para las existencias fabricadas a partir de primero de octubre próximo pasado.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, partiendo del anterior precio, fijará el de venta al público.

3.º Queda facultada la citada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para señalar los precios de la leche condensada envasada en vidrio, partiendo de los precios base tenidos en cuenta para la fijación de la envasada en hojalata.

4.º Igualmente queda facultada para, manteniendo con carácter general y uniforme los precios de venta sobre vagón o muelle destino, llevar a efecto las com-

pensaciones que se consideren precisas entre las distintas industrias, atendiendo a los precios de la leche fresca en las distintas zonas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1949.—  
P. D. El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio. 2

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Agustín Martínez, sito en la finca del Pozo artesiano (carretera de circunvalación); señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de la capital; como zona infecta, el referido establo de don Agustín Martínez, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de diciembre de 1949.  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano. 11

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 1 del actual, se inserta anuncio de este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso, del cargo de gestor afianzado de varias exacciones municipales, con arreglo a las bases que se hallan expuestas al público en la Administración Técnica de Hacienda, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valladolid, 3 de enero de 1950.—El alcalde, José G. Regueral. 10

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 145 de la ley municipal, se hace público que en la Oficialía Mayor y durante las horas de oficina podrán ser examinadas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, las reformas introducidas en el artículo 73 del vigente reglamento de la Guardia Municipal, por acuerdo del pleno de 21 de diciembre de 1949, pudiendo durante dicho plazo presentarse reclamaciones.

Valladolid, 31 de diciembre de 1949.—El alcalde accidental, Cándido Valdés. 20

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de dos mil ciento setenta y seis millares de localidades para el impuesto de Usos

y Consumos, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue al efecto y con asistencia de otro señor concejal, en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de once pesetas el millar, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento del precio de subasta, sujetándose al modelo siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, con un sello municipal de 5 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el suministro de dos mil ciento setenta y seis millares de localidades para el impuesto de Usos y Consumos».

«Don... vecino de... con domicilio en... calle de... número... se comprometo a efectuar el suministro de dos mil ciento setenta y seis millares de localidades para el impuesto de Usos y Consumos, conforme al pliego de condiciones redactado y aprobado, haciendo ... (tanto por ciento) de baja en el tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del tipo de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último día que será hasta las once horas, en la Jefatura de Arbitrios Municipales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la

regla 11.<sup>a</sup> del artículo 14 del citado reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de cinco minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo persistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El basteo de poderes a que se refiere la base 19.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, se verificará por el letrado consistorial, o cualquiera de los funcionarios que determina el artículo 37 de la Ordenanza de Exacción número 7.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina en la Intervención de Fondos municipales.

Valladolid, 27 de diciembre de 1949.— El alcalde, José G. Regueral.

4.232—21

#### Mota del Marqués

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de diciembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cinco mil setecientos treinta y siete pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 31 de diciembre de 1949.— El alcalde, Alfonso Gallego.

5—22

#### Villavaquerín

Acordado en sesión del día 21 del mes actual en principio, por esta Corporación municipal, el suplemento de crédito, por medio de transferencia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de diciembre de 1949. El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

4.249—23

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa de Andrés Llorente, contra don Elías Alderete Hernández, en reclama-

ción de 12.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Casa número 20, antes 10, de la calle de Embajadores, de esta capital; consta de planta baja con corral cercado de pared y mide una superficie de 270 metros y 20 decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados 90 metros y el resto corresponde a corral; linda a derecha, de Antonio de las Heras; izquierda, de Fermín García, y espalda, de Juliana Díaz. Tasada en la escritura de hipoteca en 50.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del registro, a que hace referencia la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere), al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Agustín B. Puente.— El secretario, Bienvenido Pérez.

9—24

#### SAN SEBASTIÁN

##### REQUISITORIA

Barrio de Juan, Francisco; de 26 años de edad, hijo de Francisco y de Veneranda, natural de Valladolid, últimamente vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en causa número 563 de 1946, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a la Policía judicial su busca y captura, poniéndole en prisión, en caso de ser habido, a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta de ello a este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a dos de enero de mil novecientos cincuenta.— Francisco Molina.— El secretario, Miguel Alvarez.

3

la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión para el servicio de alumbrado del pueblo de Belmonte de Campos (Palencia), solicitada por el señor alcalde de dicho pueblo.

Autorizar la ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada de circunvalación de Valladolid, a 13.200 voltios (anexo), solicitado por «Electra Popular Vallisoleta, S. A.», que cruza el camino vecinal de Valladolid a Cigales (actual desviación de la carretera de Valladolid a Santander), con las condiciones señaladas por el señor ingeniero jefe de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el obsequio hecho al excelentísimo y magnífico señor rector de la Universidad de Coimbra, consistente en un ejemplar en piel de las obras de D. José Zorrilla, importante 300 pesetas, con cargo a la partida 31 del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar la propuesta del señor diputado delegado en el Orfanato Provincial, referente a la necesidad de adquirir de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes 535 colecciones de cupones de racionamiento, correspondientes al primer semestre del año 1950, por una cantidad que asciende a 401,25 pesetas, y que encaja dentro de la partida 229 del vigente presupuesto de gastos, según informé de Intervención.

Aprobar la propuesta referente a librar al señor decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, la subvención de 2.000 pesetas, que en el pasado curso 1947-48 fué concedida para viaje de estudios de los alumnos de referida Facultad de Ciencias, con cargo a la partida 20 del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar y conceder 2.000 pesetas líquidas a cada uno de los señores presbíteros don Faustino Burgos y don Alejandro García, como gratificación por atender a las confesiones y dirigir las conciencias de los asilados del Orfanato Provincial, con cargo a la partida 139 del vigente presupuesto.

Aprobar las minutas de honorarios devengados por los señores arquitecto y aparejador provinciales por sus derechos en la obra «Trabajos de acondicionamiento del Salón de Sesiones», importantes 2.903,54 pesetas, y 871,06 pesetas, respectivamente, y las minutas de honorarios de dichos señores por la obra «Proyecto de ampliación de obras del Salón de Actos», importantes 1.408,92 pesetas y 422,78 pesetas, también respectivamente, con cargo a los presupuestos de dichas obras.

Quedar enterado del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 12 del presente mes.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales que rinde el señor director del Hospital Provincial.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales que rinde el señor director del Orfanato Provincial y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón.

(«Boletín Oficial» del día 5 de enero de 1950.)

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de septiembre último, que importa en debe y haber, 506.038.671,87 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificados en 31 de octubre último, que importa en debe y haber, 524.567.125,47 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de Fondos para el presente mes de diciembre, importante en total, 1.830.700 pesetas.

Aprobar una minuta presentada por la Notaría de don Lino Vicente Torres, importe de suplidos y honorarios de un acta haciendo constar el resultado de la amortización extraordinaria de obligaciones de la Deuda provincial de 1942, celebrada el 17 de noviembre último, importante 234 pesetas, con cargo a la partida 432.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales presentadas por el señor director del Instituto Psiquiátrico y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales presentadas por el señor director del Hospital Provincial y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón.

Aprobar la relación número 51, letra C, de facturas y documentos elevadas por Intervención, que importa en total 128.497,40 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone y a propuesta de la sección de Hacienda.

Valladolid, 16 de diciembre de 1949. — El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*. — V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.193

## SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 15 de diciembre de 1949

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Sanz de la Rica, Berzosa Recto, Caballero Peña y Santiago Juárez; interventor de Fondos provinciales señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueta y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

(«Boletín Oficial» del día 5 de enero de 1950.)

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Que se adquirieran por administración por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales, con intervención de los señores diputados delegados, los artículos necesarios para las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, ya que no se han presentado pliego alguno con oferta de suministro.

Visto un informe del Negociado de Beneficencia, que se refiere al señor director del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital el acuerdo del 17 de noviembre próximo pasado, referente a que esta Corporación cesara de satisfacer las estancias causadas en dicho Centro por el niño Gerardo Ruiz, por carecer de la consideración de pobre en sentido legal.

Aprobar una propuesta del señor diputado delegado en la que manifiesta que pasado a informe suyo el emitido por el Negociado de Beneficencia, en el que en cumplimiento a lo decretado por la Presidencia expone los motivos y circunstancias que originaron los ingresos en dicho Establecimiento de los enfermos siguientes: Celestino Valencia, Bonifacio Morencia, Asterio Sanz y Nicomedes Gómez, lo fueron por Decretos de la Presidencia en virtud del certificado de pobreza legal del Ayuntamiento respectivo, Teodoro Sanz, Mariano García y Pablo Calvo lo fueron por el médico de guardia, presentando el primero el certificado del Ayuntamiento por el que le consideraba pobre legalmente a los efectos del abono de estancias; el segundo que ha pagado las estancias causadas en la Dirección del Hospital, según parte del día 12 del corriente, fecha en que salió del Establecimiento, que en cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia ha solicitado del Ayuntamiento los domicilios de los enfermos referidos para requerirles de pago, y que estudiada detenidamente la propuesta del Negociado de Beneficencia y de conformidad con la misma propone que se aprueben los dos números que la misma comprende y que se continúen las gestiones a fin de que bien los interesados a quien se contrae el expediente o en otro caso las Entidades quienes estaban obligadas a satisfacer los gastos de asistencia médico-farmacéutico y quirúrgicos, les hagan efectivos toda vez que como ya tiene manifestado no pueden considerarse como comprendidos en la Beneficencia, y por tanto, aplicárseles lo determinado en las Ordenanzas provinciales dada su condición de funcionarios y a mayor abundamiento como trabajadores por cuenta ajena, se hallan los patronos obligados a prestarles estos servicios con arreglo a la Ley del Seguro de Enfermedad. Y los dos números del informe del Negociado son los siguientes: 1.º—En los ingresos solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y en el oficio correspondiente, deberá hacerse constar además de las circunstancias personales del enfermo y enfermedad que padece, el domicilio, sueldo o jornal que percibe el interesado, o personas obligadas a su sostenimiento, así como las contribuciones que pueda

satisfacer, a cuyo efecto se rogará al señor alcalde presidente, la inclusión de los datos antes reseñados. 2.º—En los ingresos interesados por los Ayuntamientos de la provincia, además del oficio del señor alcalde solicitando el mismo, deberá acompañarse la certificación de vecindad y de las contribuciones que satisface el interesado o las personas obligadas a prestarles alimentos, como igualmente la certificación facultativa, y de pobreza.

Aprobar y que se ejecute una propuesta del señor diputado delegado en la que manifiesta que considerada aceptable el ofrecimiento de don Rogelio Gallego Parra, hecho en el concurso anunciado para la venta de 1.500 kilos aproximadamente de papel de color y recortes de guillotina, consistente en pagar 1,06 pesetas por kilo de papel y un kilo de cartón nuevo por tres kilos de papel usado y un kilo de papel cortado a la medida de 44 por 64, por cinco kilos de papel usado; proponiendo el señor delegado que se efectúe el intercambio propuesto de cartón y papel en las cantidades de uno y otro, así como sus clases, que indique como más convenientes el señor regente de la Imprenta provincial.

Passar a la sección de Hacienda una instancia del señor consultario del Centro Magdalena-San Juan de la Juventud Obrera Católica, en la que reitera el agradecimiento por la subvención de 1.000 pesetas, que desde hace varios años se viene otorgando a dicho Centro, destinado a la formación religiosa, moral y profesional de centenares de obreros en la que solicita ayuda como en los años pasados.

Aprobar una propuesta del Negociado de Personal y en su virtud manifestar al señor ingeniero jefe de Obras Públicas que lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero del año actual está cumplido por parte de esta Diputación desde primero de enero de 1947, por lo que afecta al señor ingeniero director, ayudantes y delineantes de Obras Públicas al servicio de la Diputación, quedando pendiente de resolución lo que afecta al ingeniero señor Llanos de informe del señor ingeniero director.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal y en su virtud conceder a doña Apolonia Alonso una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 28 por 100 de 5.775,00 pesetas, incluidos aumentos, que como sueldo disfrutó en activo su esposo, don Argimiro Santamaría, en su cargo de auxiliar zapatero en propiedad del Orfanato Provincial, por ser de aplicación el artículo 72 del Reglamento General de Funcionarios y Subalternos provinciales vigentes, cuya pensión comenzará a partir del día 22 del pasado mes de septiembre.

Quedar enterada de dos informes del señor ingeniero director en los que manifiesta que no afectan a vías provinciales a cargo de esta Diputación y que no encierran razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión para servicio de la finca «La Vega» en término de Medina de Rioseco, solicitada por don Vicente Cuadrillero, y